



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 097-2025-OGA/MPH

Huaral, 12 de junio de 2025

VISTOS: Informe N° 2763-2025-OACPM-OGA/MPH de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N°961-2025-SGOPyEM/GDUR/MPH de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N° 2711-2025-OACPM-OGA/MPH de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, sobre designación de integrantes de comité para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPO DE LOSA MULTIUSO; EN EL(LA) URBANIZACION LINO CAHUAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2667712, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, que aprueba la reforma constitucional, determina que, "Las Municipalidades Provincial y Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituido que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)". Adicionalmente, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo de la citada norma, se encuentra previsto que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas".

Que, con Informe N° 2711-2025-OACPM-OGA/MPH, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, al Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, solicita la propuesta de integrantes del comité para el procedimiento de selección competitivo **LICITACION PUBLICA ABREVIADA No. 7-2025-MPH/C-1 para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPO DE LOSA MULTIUSO; EN EL(LA) URBANIZACION LINO CAHUAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2667712**, el mismo que deberá estar integrado por dos (02) titulares y dos (02) suplentes.

Que, con Informe N°961-2025-SGOPyEM/GDUR/MPH, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, presenta su propuesta de conformación de Comité para el Procedimiento de Selección competitivo **LICITACION PUBLICA ABREVIADA No. 7-2025-MPH/C-1 para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPO DE LOSA MULTIUSO; EN EL(LA) URBANIZACION LINO CAHUAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2667712.**

Que, mediante Informe N° 2763-2025-OACPM-OGA/MPH de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita se designe a los integrantes titulares y suplentes del comité que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación destinado a realizar la selección competitivo **LICITACION PUBLICA ABREVIADA No. 7-2025-MPH/C-1 para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPO DE LOSA MULTIUSO; EN EL(LA) URBANIZACION LINO CAHUAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2667712.**

Que, el numeral 55.1. del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el D. S. N° 009-2025-EF, ha establecido que: "**Las bases son los documentos del procedimiento**



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 097-2025-OGA/MPH

de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación".

Que, el numeral 56.1. del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el D. S. N° 009-2025-EF, ha establecido que: **"Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación".**

Que, el numeral 59.1. del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el D. S. N° 009-2025-EF, ha establecido que: **"La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere".**

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el D. S. N° 009-2025-EF, ha establecido que: **"Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda".**

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2025-MPH, de fecha 30 de abril de 2025, por la cual se aprobó delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración las Facultades Administrativas, "(...) literal 5) Designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités, de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, renuncia y designar nuevos integrantes" y en atención a lo señalado en **Informe N° 2763-2025-OACPM-OGA/MPH de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N°961-2025-SGOPyEM/GDUR/MPH de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N° 2711-2025-OACPM-OGA/MPH de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité para el Procedimiento de selección competitivo, **LICITACION PUBLICA ABREVIADA No. 7-2025-MPH/C-1 para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPO DE LOSA MULTIUSO; EN EL(LA) URBANIZACION LINO CAHUAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI N° 2667712, con los integrantes a propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, comité que estará conformado, por los siguientes miembros:

❖ **INTEGRANTES TITULARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	REGIMEN LABORAL
Integrante 1	JEAN PAUL PAZ CORTES	09827388	jean.paz@munihuaral.gob.pe	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	RECAS
Integrante 2	CRISTHIAN ALBERTO POMA TAFUR	77160757	Cristhianpoma13@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	CAS
Integrante 3	JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS	41232730	jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	RECAS



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 097-2025-OGA/MPH

❖ **INTEGRANTES SUPLENTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	REGIMEN LABORAL
Suplente 1	JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS	16027408	jabel.ramos@munihuaral.gob.pe	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	RECAS
Suplente 2	ROGER DAVID CARHUAMANTA HUAMAN	70356334	davidcarhuamanta@gmail.com	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO	CAS
Suplente 3	GRACE JAJAIRA ESTELA INOCENTE	75466450	graceestela30@gmail.com	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	CAS

ARTICULO SEGUNDO. – SEÑALAR que: "Las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Las decisiones constan en actas que se registran en la Pladicop, resguardándose la información de los postores que sea confidencial conforme la normativa de la materia, según el numeral 56.6 del artículo 56° del RLGCP. Así mismo, se indica: "Los evaluadores están obligados a comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad". según el numeral 56.8 del artículo 56° del RLGCP. Así también: "Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza e Integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, y asuman las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de esta Corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Huaral

C.P.C. GRISELDA QUISPE MUÑOZ
Jefa de la Oficina General de Administración

CC. OACPM
CC. COMITE
CC...OTIS